



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**ALCALDÍA
TLALPAN**
NUESTRA CASA DE TRANSFORMAR
2024 - 2027

**ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS**

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO AT-2026-067
INNOVACIONES CONTINENTALES, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO No. 319

Contrato Tipo de Prestación de Servicio número AT-2026-067 SERVICIO INTEGRAL PARA EL "FESTIVAL INTERNACIONAL PENSAMIENTO DE MUJER", que celebran por una parte, el Órgano Político Administrativo, Alcaldía Tlalpan, representado en este acto por la MTRA. CLAUDIA ISLAS LAGOS, en su carácter de DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, a quien en lo sucesivo se le denominará como "LA ALCALDÍA", asistida por el L.C. JONATHAN ORTEGA RODRÍGUEZ en su carácter de DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, y por la MTRA. DIANA TORRES GARCÍA en su carácter de SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES, y como representantes del Área Técnica el C. RAFAEL PÉREZ LAURRABAQUIO en su carácter de DIRECTOR GENERAL DE DERECHOS CULTURALES, EDUCATIVOS, DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA y el C. JORGE MARIANO MENDOZA RAMOS, en su carácter de COORDINADOR DE EDUCACIÓN y por la otra parte la empresa denominada INNOVACIONES CONTINENTALES, S.A. DE C.V., representada por el C. ALFONSO DE JESÚS ZUÑIGA BELLO, a quien para efectos del presente contrato se le denominará como "EL PRESTADOR", y a quienes en su conjunto se les denominará "LAS PARTES", de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

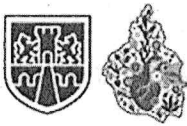
- I. "LA ALCALDÍA" por conducto de su representante, declara que:
 - I.1 La Ciudad de México es una Entidad Federativa integrante de la federación, sede de los Poderes de la Unión y capital de los Estados Unidos Mexicanos, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo Gobierno está a cargo, entre otros, del Ejecutivo Local, titular que se auxilia de Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías, los cuales integran la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con lo previsto en los artículos 43, 44 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1º, 32 apartado C numeral 1 y 2, y 33, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3, 9 y 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 13 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
 - I.2 La ALCALDÍA TLALPAN, es una ALCALDÍA de la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 3, 11 *segundo párrafo* de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 1, 2, 3 y 6 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Y 4, 6, 21 y 29 de La Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.
 - I.3 La MTRA. CLAUDIA ISLAS LAGOS en su carácter de DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, acredita su personalidad jurídica en términos del nombramiento de fecha 01 de agosto de 2025 expedido por la MTRA. GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ, ALCALDESA EN TLALPAN, manifestando que cuenta con facultades amplias, suficientes y con la atribución para celebrar el presente contrato, de conformidad con el "ACUERDO POR EL CUAL SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ALCALDÍA TLALPAN LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", mismo que se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad De México No. 1688, EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025 y del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y los Lineamientos generales para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que deban formalizar las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública previstos en la fracción IX del artículo 21 del Reglamento en mención.

**ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS**

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO AT-2026-067
INNOVACIONES CONTINENTALES, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO No. 319

- I.4 Para cumplir con las disposiciones citadas en los artículos 23 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 96 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, requiere del **SERVICIO INTEGRAL PARA EL "FESTIVAL INTERNACIONAL PENSAMIENTO DE MUJER"**.
- I.5 Que la contratación se efectúa a través del procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, número AT/DGAF/DRMSG/SA/IR/030/26, para el **SERVICIO INTEGRAL PARA EL "FESTIVAL INTERNACIONAL PENSAMIENTO DE MUJER"**, de conformidad a lo dispuesto en los artículos:
- 27 INCISO B), 28 PÁRRAFO PRIMERO, 33, 34, 38, 43, 52, 55 y 56 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL*
- I.6 En términos del artículo 28 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 58 fracción I y 76 segundo párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, al momento de la celebración del presente Instrumento Jurídico se cuenta con la debida suficiencia presupuestal para cumplir con las obligaciones que se deriven del presente contrato, mismo que afecta a la Solicitud de Servicio No. 319 partida No.3821, "**ESPECTÁCULOS CULTURALES**", correspondiente para la contratación de los servicios de este contrato, de conformidad con el oficio AT/DGAF/DF/1233/2026 de fecha 16 de julio de 2026 emitido por la DIRECCIÓN DE FINANZAS, a fin de cubrir los montos del presente contrato.
- I.7 Para prevenir el Conflicto de Intereses, para el **SERVICIO INTEGRAL PARA EL "FESTIVAL INTERNACIONAL PENSAMIENTO DE MUJER"**, previo a la formalización del presente contrato, se efectuó una consulta en el Sistema de Prevención de Conflicto de Intereses de la que se desprende que no media conflicto de intereses.
- I.8 Que el presente contrato se le asignó a "**EL PRESTADOR**" en virtud de que ofreció las mejores condiciones técnicas, económicas y materiales para el **SERVICIO INTEGRAL PARA EL "FESTIVAL INTERNACIONAL PENSAMIENTO DE MUJER"** de acuerdo con las especificaciones solicitadas, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- I.9 "**LA ALCALDÍA**" se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo la clave de identificación GDF9712054NA
- I.10 Para efectos del presente Instrumento Jurídico, señala como domicilio para todo lo relacionado con el presente contrato, el ubicado en Calle Moneda S/N, Esquina Callejón de Carrasco, Colonia Tlalpan Centro, Código Postal 14000, Alcaldía Tlalpan en la Ciudad De México, y señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Plaza de la Constitución Número 1, Colonia Tlalpan Centro, Código Postal 14000, Alcaldía Tlalpan, Ciudad De México.
- I.11 La adjudicación del presente contrato se llevó a cabo conforme al procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, número AT/DGAF/DRMSG/SA/IR/030/26, previsto en el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**ALCALDÍA
TLALPAN**
TUJERÍA PARA SU TRANSFORMACIÓN
2024 - 2027

**ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS**

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO AT-2026-067
INNOVACIONES CONTINENTALES, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO No. 319

- II. "EL PRESTADOR", a través de su Administrador General Único, bajo protesta de decir verdad, declara que:
- II.1 Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como se acredita con la escritura pública número 204,695 de fecha 06 de mayo de 2021 otorgada ante la fe del Lic. Ignacio R. Morales Lechuga, notario público número 116 de la Ciudad de México, con folio mercantil electrónico número N-2021035791 de fecha 26 de mayo de 2021.
- II.2 El C. Alfonso De Jesús Zuñiga Bello, en su carácter de ADMINISTRADOR ÚNICO de la empresa INNOVACIONES CONTINENTALES, S.A. DE C.V., se identifica con Credencial para votar número (OCR) 0444077625008, expedida a su favor por Instituto Nacional Electoral, y cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente contrato, lo que acredita con la escritura pública número 204,695 de fecha 06 de mayo de 2021, otorgada ante la fe del Lic. Ignacio R. Morales Lechuga, titular de la notario público número 116 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil número N-2021035791 de fecha 26 de mayo de 2021; facultades que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo que surten plenos efectos a la fecha de la celebración del presente instrumento legal.
- II.3 Que dentro de su objeto social se encuentra entre otros: PRESTAR A CUALQUIER PERSONA, YA SEA FÍSICA O MORAL, TODA CLASE DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS DE CUALQUIER NATURALEZA, ENTRE LOS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA; LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESPECTÁCULOS CULTURALES, DEPORTIVOS Y ARTÍSTICOS.
- II.4 Para todos los efectos legales del presente contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, así como su domicilio fiscal el ubicado en: AVENIDA BENJAMÍN FRANKLIN, NÚMERO 186 INT. 5A, COLONIA ESCANDÓN, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11800, TELÉFONO 55 89 52 06 67, correo electrónico: innovacionescontinental@gmail.com.
- II.5 Cuenta con la experiencia profesional, personal capacitado, así como con capacidad técnica, humana, material, financiera y legal suficiente, que le permite obligarse y cumplir todos los requerimientos que se deriven del presente instrumento contractual.
- II.6 Que "EL PRESTADOR" para cumplir con sus actividades fiscales, se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo la clave de identificación ICO210506TP8 y para efectos de acreditarlo, exhibe su Constancia de Situación Fiscal no mayor a dos meses de antigüedad, así como su opinión positiva en cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria, en términos del artículo 58, último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.
- II.7 Que "EL PRESTADOR", cuenta con constancia vigente en el registro del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, con folio de registro No. 8LL7MQE-3SQVC36.
- II.8 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que él, las personas y funcionarios de su representada; directivos, accionistas, los miembros de la administración de la misma, comisarios, sus apoderados y representantes legales y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen o van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios; así como los cónyuges de todos ellos no tienen lazos de consanguinidad ni de

ALCALDÍA TLALPAN
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS**

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO AT-2026-067
INNOVACIONES CONTINENTALES, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO No. 319

afinidad hasta el cuarto grado, con persona alguna que labore en la Administración Pública de la Ciudad de México, y entre cuyas funciones se encuentra la de participar en actividades relativas a la prestación de los servicios y/o venta de bienes que son materia del presente instrumento legal.

- II.9 Asimismo declara que él, las personas y funcionarios de su representada antes mencionados no se encuentran en los supuestos que establecen los artículos 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, por lo que no se encuentra en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública o autoridades competentes de los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipios para celebrar o autorizar la formalización del presente contrato.

Por lo tanto, acepta expresamente que en caso de que resulte falsa la manifestación antes mencionada, o que durante la vigencia de este contrato incurra en tales supuestos y en consecuencia se contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el presente Instrumento Jurídico será nulo de pleno derecho, previa determinación de autoridad judicial o administrativa en funciones jurisdiccionales, de conformidad con el último párrafo del artículo 13 de la citada Ley.

- II.10 "EL PRESTADOR" se compromete al cumplimiento de las obligaciones, especificaciones y términos que se derivan de este Instrumento Jurídico y de sus anexos, de los cuales "EL PRESTADOR" conoce plenamente su contenido, mismos que se tienen por reproducidos íntegramente como si a la letra constaren en el presente Instrumento Jurídico.

- II.11 Conoce el contenido y los requisitos que se establecen en:

- A) La Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su reglamento, así como las demás normas que regulan la ejecución del presente contrato administrativo; y
- B) El contenido del ANEXO TÉCNICO el cual forma parte integrante del presente Instrumento y que contiene los términos y condiciones objeto del presente contrato.

- III. Declaran "LAS PARTES" que:

- III.1 A la firma del presente contrato administrativo se ha tenido a la vista la documentación que se señala en las declaraciones que anteceden, las cuales se agregan al presente.

- III.2 Se reconoce mutuamente la personalidad jurídica con que se ostentan y con la que acuden a la celebración del presente Instrumento y cuentan con plena capacidad legal, técnica, humana y económica para contratar.

- III.3 El presente contrato administrativo se regula por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento, la Circular Uno 2024 Normatividad en Materia de Administración de Recursos y demás disposiciones aplicables, y manifiestan bajo protesta de decir verdad que no existe error, dolo, lesión, ni mala fe, o cualquier otro vicio que afecte su consentimiento y que pudiera invalidar este contrato y que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad.

- III.4 Leídas que fueron, las anteriores declaraciones por las partes, las ratifican, y expresan su consentimiento para obligarse en los términos y condiciones de las cláusulas del presente Instrumento y en lo no previsto se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en su reglamento, en la normatividad que para regular este tipo de actos y contratos emane de autoridad competente, así como en

los documentos mencionados en la declaración II.10 de este Instrumento.

Expuesto lo anterior "LAS PARTES" sujetan su compromiso a las formas y términos que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la Prestación de Servicios consistente en el **SERVICIO INTEGRAL PARA EL "FESTIVAL INTERNACIONAL PENSAMIENTO DE MUJER"** por lo que "EL PRESTADOR", se obliga con "LA ALCALDÍA" a prestar el servicio durante la vigencia del presente contrato, tal y como se establece en las especificaciones técnicas estipuladas en el ANEXO TÉCNICO del presente contrato.

SEGUNDA. - VIGENCIA

La vigencia del presente contrato será del 06 de agosto al 31 de diciembre de 2026.

TERCERA. - MONTO

"LAS PARTES" establecen que "LA ALCALDÍA" pagará a "EL PRESTADOR" por los servicios objeto del presente contrato la cantidad de \$1,500,000.00 (ÚN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS, 00/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A)

Los servicios objeto del presente contrato se describen a continuación:

NO.	CLAVE CABMSCDMX	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	3821000002	SERVICIO INTEGRAL QUE REALIZARÁ LA PLANEACIÓN, COORDINACIÓN, PRODUCCIÓN, CURADURÍA, LOGÍSTICA Y OPERACIÓN GENERAL DEL "FESTIVAL INTERNACIONAL PENSAMIENTO DE MUJER", INCLUYENDO INFRAESTRUCTURA TEMPORAL, PROGRAMACIÓN CULTURAL, GESTIÓN DE EDITORIALES, LIBRERÍAS Y PARTICIPANTES, ACTIVIDADES FORMATIVAS, DISEÑO, DIFUSIÓN CONTENIDOS, PERSONAL OPERATIVO PROFESIONAL Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL CORRECTO DESARROLLO DEL EVENTO PARA LAS Y LOS VECINOS DE LA ALCALDÍA TLALPAN.	1	SERVICIO	\$1,293,103.45	\$1,293,103.45
SUBTOTAL						\$1,293,103.45
I.V.A.						\$206,896.55
TOTAL						\$1,500,000.00

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO INTEGRAL PARA EL "FESTIVAL INTERNACIONAL PENSAMIENTO DE MUJER"

UNIDAD ADMINISTRATIVA COORDINADORA Y SUPERVISORA

Dirección General De Derechos Culturales, Educativos, De Ciencia Y Tecnología / Coordinación de Educación.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Explanada de la Alcaldía Tlalpan, plaza de la Constitución s/n, colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Servicio Integral para la realización del "Festival Internacional Pensamiento de Mujer". Este servicio se sustenta en el cumplimiento de la garantía del Derecho Humano a la educación y al acceso gratuito al conocimiento; el cual, mediante un formato de encuentro editorial, artístico y de divulgación, tiene el fin primordial de promover el hábito de la lectura, visibilizar la participación de las mujeres en la ciencia y la tecnología, y fomentar el pensamiento crítico en la comunidad a través de sus diversas actividades y espectáculos culturales.

DETALLE DEL SERVICIO

Concepto 1: Infraestructura Logística y Áreas Temporales

- **Módulos de Exhibición 89 carpas de 6x 3 metros:** Suministro e instalación de stands modulares destinados al albergue de editoriales, librerías, instituciones, artistas, proyectos culturales, emprendedoras y participantes invitados.
- **Mobiliario Operativo:** Suministro de mobiliario básico indispensable consistente en 100 tabloncillos con manteles y 300 sillas acolchonadas para la operatividad de los stands, zonas de talleres y mesas de atención.
- **Foro de Presentaciones:** Montaje de un foro principal totalmente equipado para la realización de presentaciones de libros, conversatorios, actos protocolarios, mesas de diálogo, actividades artísticas y cierres culturales diarios.
- **Zona Formativa:** Habilitación de una zona de talleres con el equipamiento e infraestructura idónea para actividades formativas, artísticas, literarias, científicas y comunitarias.

Concepto 2: Producción Técnica de Audio, Video e Iluminación

- **Pantalla LED de 3.9 mm – 3.50 x 2.00 m:** Suministro, montaje y operación de una pantalla LED con alta resolución para la proyección de presentaciones, apoyos visuales, videos, identidad institucional del festival y contenidos informativos de la Alcaldía.
- **Sistema de Audio Profesional LINEAR 9 118SUB-A (Subwoofer activo HK Audio):** Instalación de un sistema de audio con cobertura óptima para el área del foro, diseñado para conferencias, presentaciones editoriales, conversatorios, música en vivo y actividades escénicas. Incluye microfónica alámbrica e inalámbrica de alta fidelidad, consolas de mezcla profesionales, monitores de piso y equipos periféricos.
- **Soporte Técnico Especializado:** Coordinación de operadores y personal técnico calificado para el audio, video, pantalla e iluminación, incluyendo equipos de cómputo y reproducción para los materiales audiovisuales, asegurando soporte ininterrumpido durante la programación diaria.

Concepto 3: Programación Cultural, Curaduría y Contenidos

- **Cartelera de Diálogo:** Desarrollo y ejecución de conversatorios con escritoras, escritores, académicas, investigadoras, artistas, científicas, promotoras culturales y especialistas de renombre.

- **Talento Especializado:** Gestión y aseguramiento de la participación de figuras reconocidas en la literatura, las ciencias, el arte, la cultura, el deporte, el pensamiento social y las humanidades.
- **Enfoque Transversal:** Diseño de la programación con perspectiva en mujeres, jóvenes, pueblos originarios, lenguas, memoria, territorio, igualdad, creatividad y liderazgo.
- **Coordinación Editorial y de Invitados:** Curaduría especializada de las editoriales, librerías y proyectos participantes, encargándose de la gestión logística y atención de invitadas e invitados especiales para generar actos protocolarios, homenajes y actividades de alto impacto social, intercultural y comunitario.

Miércoles 12 de agosto de 2026

Hora	Tipo de Evento	Actividad / Título	Imparte / Participan
11:00 HRS	Inauguración	Inauguración	—
12:00 HRS	Conferencia magistral	"Cuando el sol se oculta tras la luna" (Transmisión en vivo del eclipse)	Luz Calderón
13:00 HRS	Conferencia	"Fundación Elena Poniatowska"	—
14:00 HRS	Conferencia magistral	"Mujeres en el Archivo Casasola"	Vania Casasola
15:00 HRS	Presentación literaria	"Aquí no hay novedad"	Autora: Mónica Navarro. Presentan: Mónica Soto Icaza y la autora
16:00 HRS	Presentación literaria	"La primera vez que me enamoré"	Autora: Laura Juliana. Participan: Karly Delgado y la autora
17:00 HRS	Conversatorio	"Mujeres, música y letras"	Ale Zeguer, entre otras
18:00 HRS	Presentación literaria	"No eres tú. Identifica y sana tu relación con un narcisista"	Autora: Dra. Ramani Durvasula. Participan: Dra. Gisela Chávez y la autora
19:00 HRS	Recital y conversatorio	Recital y Conversatorio	Cecilia Rivera Martínez (Jta Fatee), Aleida Violeta Cisneros y América Trejo
20:00 HRS	Cine / Proyección	"Cinema Fantasma"	—

Jueves 13 de Agosto de 2026

Hora	Tipo de Evento	Actividad / Título	Imparte / Participan
11:00 HRS	Presentación literaria	"Zurciendo la historia"	Autora: Lourdes Almeida. Modera: Lucía García Noriega

ALCALDÍA TLALPAN
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS**

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO AT-2026-067
INNOVACIONES CONTINENTALES, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO No. 319

Hora	Tipo de Evento	Actividad / Título	Imparte / Participan
12:00 HRS	Conferencia	"El poder de reinventarnos"	Sandra Jiménez Loza
13:00 HRS	Presentación literaria	"Con M de Menstruación"	Autora: Celia Gómez Ramos
14:00 HRS	Obra literaria	Presentación de obra literaria	Elizabeth Santillán
15:00 HRS	Conferencia	"Fundación Elena Poniatowska"	—
16:00 HRS	Conferencia	"Liderazgo femenino en la ciencia"	Dra. Luz Selene Rincón, Dra. Renela Valladares, Mtra. Verónica González Illescas
17:00 HRS	Presentación literaria	"Transmutación"	Autora: Glafira Rocha. Modera: María Antonieta Mendivil
18:00 HRS	Presentación literaria	"Medea me cantó un corrido"	Autora: Dahlia de la Cerda
19:00 HRS	Presentación literaria	"A donde te lleve el tiempo"	Autora: Ana Lilia Cepeda
20:00 HRS	Ballet artístico	"Fuga de Flores"	Ballet Joven CDMX

Viernes 14 de agosto de 2026

Hora	Tipo de Evento	Actividad / Título	Imparte / Participan
11:00 HRS	Presentaciones literarias	"Historias que transforman"	Elena Gallardo, Ana Francisco, Moon's Nery y Sonia Vaquero
12:00 HRS	Presentación literaria	"Voces y miradas por la paz"	Autora: Mtra. Karen Castillo Mayagoitia. Modera: Mtra. Mariana Gómez Álvarez Icaza
13:00 HRS	Conferencia magistral	"La vida de las estrellas"	Astrónoma Luz Calderón
14:00 HRS	Conversatorio	"Mujeres que siembran palabras"	Sandra Cara Camarena y Marisabel Macías Guerrero
15:00 HRS	Conversatorio	"La feminidad como sistema dinámico"	Dra. Estela Mayoral, Mtra. Ana Lilia de la Torre y Mtra. Ariadne Hernández
16:00 HRS	Conferencia	"La historia que te cuentas"	Almendra (@soyalmendraaaaa)
17:00 HRS	Presentación literaria	"Debe ser un malentendido"	Autora: Coral Bracho
18:00 HRS	Presentación literaria	"Lo inevitable de nosotros"	Autora: Michelle Ortiz
19:00 HRS	Presentación literaria	"El tiempo entre mis dedos"	Autora: Anacaren Gutiérrez.

			Moderadora: J. F. Gómez
20:00 HRS	Presentación y acústico	"Ni que nos quedaran tantos"	Autora y cantante: María San Felipe

Sábado 15 de Agosto de 2026

Hora	Tipo de Evento	Actividad / Título	Imparte / Participan
11:00 HRS	Presentación literaria	"Históricas" (Cómic, género y voz propia)	Jimena Borboa (Mena Bo) y Ely Galvar
12:00 HRS	Conversatorio	"Biblioteca Central de la UNAM"	—
13:00 HRS	Homenaje y conversatorio	"Querella de las mujeres"	Homenajeada: Margo Glantz
14:00 HRS	Presentación literaria	"Instrucción de novicias"	Autoras: Ana Garriga y Carmen Urbita
15:00 HRS	Presentaciones literarias	"Legados secretos / Huequito literario"	Integrantes FENALEM, Guadalupe Vera y Mónica Maydez
16:00 HRS	Presentación literaria	"Mereces más de lo que crees"	Autora: Karla Barajas
17:00 HRS	Presentación literaria	"Rosario Castellanos. En los labios del viento he de llamarme árbol de muchos pájaros"	Autora: Elena Poniatowska. Participan: María Cortina y la autora
18:00 HRS	Conversatorio	"La mujer empresaria"	Julieta Bravo de García López
19:00 HRS	Presentación literaria	"Chismesito literario"	Autora: Magali T. Ortega
20:00 HRS	Conferencia	"La mujer detrás del lente"	Paulina Lavista

Domingo 16 de Agosto de 2026

Hora	Tipo de Evento	Actividad / Título	Imparte / Participan
11:00 HRS	Presentación literaria	"Mamina y su aprendiz de botánica"	Autora: Gina Jaramillo
12:00 HRS	Conversatorio	"La mujer en la historia del arte: musa (objeto) creadora (sujeto)"	Dra. Leticia Martínez Gallegos y Juan Calvo
13:00 HRS	Conversatorio	"Las mujeres en la astronomía"	Gabriela Frías y estudiantes de astronomía
14:00 HRS	Presentación literaria	"Cultura de Paz"	Autora: Dra. Rigoberta Menchú Tum
15:00 HRS	Conversatorio	"Mujeres escritoras FENALEM"	Maru Diéguez, Sara Jiménez, Gaby Trejo y Guadalupe Vera
16:00 HRS	Conferencia magistral	"La pintura y la fotografía"	Cristina Kahlo

17:00 HRS	Presentación literaria	"Terapia literaria"	Autoras: Maura Gómez y Valentina Trava
18:00 HRS	Presentación literaria	"Cuenta con el universo"	Autora: Angélica Álvarez (@numerologytips)
19:00 HRS	Evento	Clausura	—
20:00 HRS	Concierto de clausura	"Polaris"	—

Concepto 4: Talleres y Actividades Formativas

- **Alcance del Programa:** Planificación, coordinación e impartición de más de 50 talleres y actividades participativas dirigidas a niñas, niños, jóvenes, mujeres, familias, estudiantes y público en general.
- **Ejes Temáticos:** El catálogo deberá abarcar talleres de literatura y escritura creativa; artes visuales; técnicas gráficas aplicadas (acuarela, dibujo, grabado, bordado y serigrafía); fanzine, encuadernación y creación editorial. Asimismo, se integrarán actividades científicas y astronómicas (observación guiada con telescopios y divulgación tecnológica), y talleres vinculados al bienestar, la creatividad, el emprendimiento y la expresión cultural.

PROGRAMA DE TALLERES

Día	Horario	Taller
Miércoles 12 de Agosto	11:00 a 12:00 hrs	Taller de Arte monocromático
	13:00 a 15:00 hrs	Taller de Nierika
	16:00 a 18:00 hrs	Taller de Serigrafía
Jueves 13 de Agosto	11:00 a 12:00 hrs	Taller de Joyería
	13:00 a 15:00 hrs	Taller de Serigrafía
	16:00 a 18:00 hrs	Taller de Grabado
Viernes 14 de Agosto	11:00 a 12:00 hrs	Taller de Serigrafía
	13:00 a 15:00 hrs	Taller de Joyería
	16:00 a 18:00 hrs	Taller de Nierika
Sábado 15 de Agosto	11:00 a 12:00 hrs	Taller de Arte monocromático
	13:00 a 15:00 hrs	Taller de Bordado
	16:00 a 18:00 hrs	Taller de Grabado
Domingo 16 de Agosto	11:00 a 12:00 hrs	Taller de Nierika

	13:00 a 15:00 hrs	Taller de Grabado
	16:00 a 18:00 hrs	Taller de Bordado

Concepto 5: Personal Operativo y Profesional de Soporte

- **Estructura Organizacional:** Coordinación de un equipo de trabajo que incluirá un coordinador general de producción, personal de staff y apoyo logístico diario, programadores culturales, un coordinador editorial, curadores de contenidos y maestros de ceremonias institucionales.
- **Equipo Técnico y de Medios:** Aportación de diseñadores gráficos, creadores de contenido digital, fotógrafos, videógrafos, editores de video, equipo de gestión de redes sociales, y personal especializado en la atención y relaciones públicas para invitadas, invitados, editoriales, talleristas y público asistente.

Concepto 6: Comunicación, Diseño y Difusión Institucional

- **Estrategia Digital y de Prensa:** Generación de contenidos para redes sociales, producción de materiales audiovisuales (*reels*, cápsulas informativas y entrevistas), cobertura fotográfica y videográfica profesional, y ejecución de una campaña de comunicación digital y difusión en medios de comunicación (boletines de prensa y notas informativas).

Concepto 7: Gestión de Fondos Editoriales y Actividades Especiales

- **Oferta Literaria:** Gestión integral, concertación y coordinación para la participación activa de fondos editoriales, librerías de prestigio, proyectos independientes, instituciones culturales y sellos especializados, garantizando una oferta plural y diversa.
- **Eventos de Alto Perfil:** Producción de un conversatorio magistral sobre mujeres, memoria viva y pueblos originarios; ceremonias para la entrega de reconocimientos especiales a mujeres destacadas; encuentros con líderes culturales; y ejecución de actividades artísticas de cierre diario (música en vivo, artes escénicas, *performances* o presentaciones culturales masivas).

Concepto 8: Materiales, Insumos e Identidad Visual

- **Material de Talleres:** Suministro total de materiales y consumibles de papelería, ciencia y arte necesarios para el desarrollo de los más de 50 talleres.
- **Identidad del Staff (200 kits)** que incluyen: gafetes de identificación, playeras, gorras, tazas, bolsas y materiales de identidad visual textil para el staff, equipo de producción, invitados especiales y creadores de contenido con logo del evento.
- **Elementos Informativos:** Suministro de 5 atriles profesionales, 89 elementos gráficos para presentaciones de libros, 1000 piezas de material impreso de orientación, 1000 piezas de mapas informativos y 6 elementos visuales de señalética (20 piezas de cada uno) Servicio médico (una cruz roja), ruta de evacuación derecha, ruta de evacuación izquierda, salida de emergencia derecha, zona de menor riesgo, riesgo eléctrico.

Concepto 9: Coordinación e Integración Institucional

- **Operación de Espacio Público:** Gestión y supervisión operativa en conjunto con las autoridades de la Alcaldía para el uso correcto del espacio público, planificación de tiempos de montaje y desmontaje para no afectar la movilidad, y coordinación de accesos y tránsito seguro de los asistentes.

PERIODO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

- **Vigencia:** El servicio integral se llevará a cabo del 12 al 17 de agosto de 2026.
- **Horario Operativo:** La infraestructura y la totalidad de los servicios deberán estar plenamente disponibles desde las 10:00 horas del 12 de agosto hasta las 20:00 horas del 17 de agosto de 2026.
- **Flexibilidad Técnica:** El horario de ejecución se establece sin perjuicio de los periodos de montaje, desmontajes previos, retiro y pruebas de sonido que determine la Coordinación de Educación para garantizar la calidad y seguridad del evento.

El Programa de Protección Civil será responsabilidad de la Dirección de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, para un aforo diario estimado entre 1,000 y 3,000 personas.

EVIDENCIA DOCUMENTAL PARA FACTURACIÓN

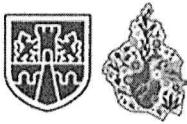
Para la gestión y trámite del pago correspondiente, el prestador del servicio deberá presentar ante la Unidad Administrativa la siguiente documentación de manera obligatoria:

1. **Memoria Fotográfica:** Integración de un registro detallado en formato digital (USB) e impreso con un mínimo 10 fotografías claras y a color, evidenciando de forma nítida las etapas de montaje, desarrollo integral del evento (talleres, foros, afluencia) y desmontaje final.
2. **Reporte de Conformidad:** Documento oficial de validación del servicio, debidamente requisitado, sellado y firmado por la Dirección General de Derechos Culturales, Educativos, de Ciencia y Tecnología.
3. **Validación:** Copias de remisiones de insumos con sello oficial y firma de recibido del área supervisora de la Alcaldía.

CUARTA. - PAGO

"LA ALCALDÍA" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR" la cantidad que resulte de multiplicar el número de servicios entregados, por el precio unitario de conformidad con los precios establecidos en la cláusula tercera del presente Instrumento Jurídico.

"LAS PARTES" convienen que los pagos que se generen con motivo del presente contrato, se efectuarán mediante transferencia interbancaria, en moneda nacional a más tardar a los **20 (VEINTE) DÍAS NATURALES** siguientes a la fecha del registro de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) en el sistema SAP-GRP, conforme al artículo 54 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad De México, previo registro en el Catálogo de Cuentas Bancarias de Proveedores de la Ciudad de México por parte de "EL PRESTADOR" ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**ALCALDÍA
TLALPAN**
NUESTRA CASA SE TRANSFORMA
2024 - 2027

**ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS**

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO AT-2026-067
INNOVACIONES CONTINENTALES, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO No. 319

Para que el pago proceda "EL PRESTADOR" se obliga a entregar a "LA ALCALDÍA" en original y dos copias las facturas acompañadas de la orden de servicio en papel membretado con sello o firma del personal responsable de la recepción del servicio, en la DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS CULTURALES, EDUCATIVOS, DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, en días hábiles en horario de 09:00 A 16:00 HORAS.

La SUPERVISIÓN, COORDINACIÓN Y VERIFICACIÓN técnica de los entregables y testigos estará a cargo del Área Técnica de la DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS CULTURALES, EDUCATIVOS, DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA a través de la COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN, de la Alcaldía Tlalpan, quienes fungirán como responsables de validar la correcta prestación del servicio solicitado en atención a la solicitud de servicio número 319.

QUINTA. - FACTURACIÓN

Las partes convienen en que el importe del servicio materia del presente contrato administrativo será liquidado a "EL PRESTADOR" conforme a la entrega del mismo y de acuerdo al calendario de disponibilidad presupuestal y dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la fecha de validación de las facturas, las que se elaboraran de manera desglosada a nombre del GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C. GDF9712054NA, AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, de conformidad a las cantidades que se encuentran descritas en el anexo técnico de este instrumento legal.

La facturación se emitirá de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

SEXTA. - ANTICIPOS

"LA ALCALDÍA" no otorgará ningún anticipo para el cumplimiento del presente Instrumento.

SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO

En caso de que "EL PRESTADOR" reciba pagos en exceso, se obliga a reintegrar a "LA ALCALDÍA" el monto total del importe aplicado en dicho pago en exceso, más los intereses correspondientes, en un plazo que no exceda de 72 (SETENTA Y DOS) HORAS posteriores a la fecha del depósito registrado por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

Los intereses se calcularán por días naturales desde la fecha del pago en exceso hasta la fecha en la que se realice la devolución a "LA ALCALDÍA", asimismo, "EL PRESTADOR" se obliga a pagar los intereses correspondientes, conforme a la tasa establecida en el artículo 64, párrafos tercero y cuarto de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el artículo 3 de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México, vigentes.

OCTAVA. - PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL PRESTADOR" se obliga a realizar el SERVICIO INTEGRAL PARA EL "FESTIVAL INTERNACIONAL PENSAMIENTO DE MUJER" cumpliendo estrictamente con las especificaciones, horarios y plazos establecidos en el ANEXO TÉCNICO. La ejecución se llevará a cabo bajo la supervisión de la DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS CULTURALES, EDUCATIVOS, DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA a través de la COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN, área que validará la calidad y cumplimiento técnico de los servicios.

Para formalizar la recepción, el área técnica firmará la orden de servicio una vez concluido el servicio a su entera

**ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS**

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO AT-2026-067
INNOVACIONES CONTINENTALES, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO No. 319

satisfacción. Este documento, junto con la evidencia documental requerida en el **ANEXO TÉCNICO**, será indispensable para que "EL PRESTADOR" gestione su trámite de pago ante la unidad administrativa correspondiente.

NOVENA. - CALIDAD DEL SERVICIO

Los servicios que proporcione "EL PRESTADOR", señalados en el **ANEXO TÉCNICO**, será sin que dicha circunstancia le dé derecho a "EL PRESTADOR" para recibir un pago adicional por estos conceptos, debido a que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "LA ALCALDÍA" se obliga a pagar como contraprestación por la prestación del servicio objeto del presente instrumento.

DÉCIMA. - IMPUESTOS Y DERECHOS

Todos los impuestos, derechos y demás gravámenes, que se generen con motivo del presente servicio, serán cubiertos por "EL PRESTADOR".

"LA ALCALDÍA" únicamente pagará a "EL PRESTADOR" el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, con fundamento en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA

No se otorgarán prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, salvo lo estipulado en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en relación con las disposiciones aplicables de la Circular Uno vigente, Normatividad en Materia de Administración de Recursos.

"LA ALCALDÍA", por caso fortuito, fuerza mayor o por causas que le sean directamente atribuibles, podrá modificar el presente contrato a efecto de prorrogar la fecha o el plazo para la entrega de los servicios, para lo cual se formalizará el convenio modificatorio respectivo, caso en el cual no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a "LA ALCALDÍA", no se requerirá de la solicitud previa de "EL PRESTADOR".

En caso de que "EL PRESTADOR" requiera una prórroga por causas no imputables a su persona, deberá solicitarlo mediante escrito formal dirigido a la persona titular de la **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** de "LA ALCALDÍA", con la debida anticipación a la fecha de vencimiento establecida para la prestación de los servicios o la vigencia estipulada en este instrumento.

Si "EL PRESTADOR" no obtiene la prórroga solicitada debido a que el atraso en la ejecución del servicio le sea completamente imputable, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes, sin perjuicio de que "LA ALCALDÍA" pueda iniciar el procedimiento de rescisión administrativa.

DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con los artículos 73, fracción III y 75 Bis, fracción VI de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en relación con el artículo 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México, así como con las Reglas de carácter general por las que se determinan los tipos de garantía que deben constituirse y recibir las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, publicadas el 31 de mayo de 2011 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, "EL PRESTADOR" garantiza por el importe del 15% del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante: póliza de fianza,

**ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS**

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO AT-2026-067
INNOVACIONES CONTINENTALES, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO No. 319

cheque certificado o cheque de caja.

La póliza de fianza garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

En el supuesto de que el monto o plazo originalmente pactado en el contrato se modifique, "EL PRESTADOR" se obliga a mantener la póliza de fianza en el porcentaje mencionado en el primer párrafo de ésta cláusula o ampliar su vigencia por el plazo de la prórroga concedido.

En caso de incumplimiento al contrato por parte de "EL PRESTADOR", esta póliza de fianza permanecerá vigente hasta la conclusión de la garantía del servicio y no podrá ser cancelada sino hasta que hayan quedado cubiertos los *servicios contratados* y que estén a entera satisfacción de la DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS CULTURALES, EDUCATIVOS, DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA a través de la COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN y en caso de observarse vicios ocultos, hasta que estos no hayan sido subsanados.

Para el procedimiento de cancelación de la póliza de fianza, se deberá efectuar lo siguiente:

- A) Para ser cancelada la póliza de fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito de "LA ALCALDÍA";
- B) La institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente. La póliza de fianza se cancelará cuando "EL PRESTADOR" haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven del contrato; y
- C) La póliza de fianza de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente.

La póliza de fianza podrá devolverse una vez que se haya validado el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento, dentro de los **20 días naturales** siguientes, a solicitud por escrito de "EL PRESTADOR" dirigido a la *DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS*.

La recuperación de la garantía fuera de este plazo será estricta responsabilidad de "EL PRESTADOR".

DÉCIMA TERCERA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

"LAS PARTES" convienen que "LA ALCALDÍA" hará efectiva la garantía de cumplimiento del presente contrato:

- A) Después de agotadas las penas convencionales aplicables por incumplimiento en la prestación de las obligaciones contractuales;
- B) Cuando los documentos que demuestren la renovación de las garantías, derivadas de las modificaciones a los contratos no se entreguen en la fecha establecida;
- C) Cuando se rescinda el contrato por causas imputables a "EL PRESTADOR", y
- D) Cuando no se cumpla con lo estipulado en el presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD

"EL PRESTADOR" será responsable de los daños y perjuicios que se causen a "LA ALCALDÍA" por defectos o vicios ocultos y deficiencia en la calidad de los bienes; así como cualquier otra responsabilidad en que incurra en los

términos del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA. - PENAS CONVENCIONALES

"LAS PARTES" convienen que "LA ALCALDÍA" aplicará una pena convencional por cada día natural de retraso en la prestación de los servicios, o por deficiencia en la calidad de los mismos por causas imputables a "EL PRESTADOR", la cual será del UNO POR CIENTO (1%) diario. Esta sanción se aplicará sobre el costo unitario de los servicios no ejecutados o prestados con retraso, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

El monto acumulado de las penas convencionales en ningún caso deberá rebasar el QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO (SIN INCLUIR I.V.A.). Al llegar a dicho límite, se iniciará el procedimiento de rescisión del contrato, de conformidad con los artículos 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, sin perjuicio del derecho de "LA ALCALDÍA" de optar entre exigir el cumplimiento forzoso o rescindir el instrumento.

Dicha penalización se descontará directamente a "EL PRESTADOR" del importe facturado antes de su pago definitivo. "LA ALCALDÍA" por ningún motivo autorizará la condonación de sanciones cuando las causas del retraso sean imputables a "EL PRESTADOR".

DÉCIMA SEXTA. - CESIÓN A TERCEROS

Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA ALCALDÍA" en términos del artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y en caso de no hacerlo será considerada causa de rescisión.

DÉCIMA SÉPTIMA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO

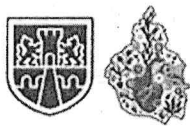
"LA ALCALDÍA" podrá acordar el incremento y/o disminución en el volumen de los *servicios*, solicitados mediante modificación al contrato vigente, siempre y cuando sea conforme al precio pactado, las condiciones de los servicios sean iguales a los inicialmente estipulado y no se rebasen los límites de la suficiencia presupuestal, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 último párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Cualquier modificación deberá formalizarse por escrito mediante convenio modificatorio correspondiente, suscrito por "LAS PARTES" o por quienes las sustituyan en sus funciones.

En virtud de que el presente instrumento se encuentra exento de garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula Decima Segunda del presente instrumento, no se requerirá la presentación de pólizas de actualización de garantía para la validez de las modificaciones acordadas.

DÉCIMA OCTAVA. - RESCISIÓN

"LA ALCALDÍA" podrá rescindir administrativamente este contrato sin necesidad de declaración judicial previa, por el incumplimiento de cualquier obligación estipulada en el mismo por parte de "EL PRESTADOR", misma que será notificada en forma personal a éste, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en relación con el artículo 63 y 64 del reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**ALCALDÍA
TLALPAN**
NUESTRA CASA SE TRANSFORMA
2024 - 2027

**ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS**

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO AT-2026-067
INNOVACIONES CONTINENTALES, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO No. 319

"LA ALCALDÍA" rescindirá el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan, mismas que se mencionan en forma enunciativa más no limitativa.

- A) Cuando "EL PRESTADOR" no cumpla con el objeto del presente contrato;
- B) Incurra en cualquiera de los supuestos contenidos en el artículo 39 y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal o en el artículo 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México;
- C) Se detecte incumplimiento de las obligaciones fiscales de "EL PRESTADOR";
- D) Sea declarado en concurso mercantil;
- E) Subcontrate, ceda o traspase en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, los cuales requerirán la autorización previa y por escrito de la persona titular de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de "LA ALCALDÍA";
- F) Si se le atribuye la invasión de algún registro de propiedad industrial y/o patente con motivo del presente contrato; y
- G) Y en general cualquier otra causa imputable a "EL PRESTADOR" que lesione los intereses de "LA ALCALDÍA".

Asimismo, "LA ALCALDÍA", podrá rescindir el presente contrato, cuando las autoridades fiscales del Gobierno de la Ciudad de México detecten que "EL PRESTADOR", no ha cumplido con sus obligaciones fiscales, tales como el pago oportuno de los impuestos y derechos locales.

"LA ALCALDÍA" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato o bien declarar la rescisión administrativa del mismo; y si se da este último supuesto, la rescisión se iniciará dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales, en el importe facturado cuando se aplique y en su caso se exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las sanciones que hayan sido pactadas.

"EL PRESTADOR" será civil, administrativa y legalmente responsable de las deficiencias, vicios ocultos, así como de los daños y perjuicios que por negligencia o incumplimiento sean causados a "LA ALCALDÍA".

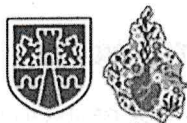
DECIMA NOVENA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL

"LAS PARTES" convienen que "LA ALCALDÍA" en cualquier momento podrá suspender temporalmente, en todo o en parte el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, caso fortuito o fuerza mayor, sin que ello implique su terminación definitiva, y será sin responsabilidad alguna para "LA ALCALDÍA", si éste fuera el caso, comunicará a "EL PRESTADOR" las razones que dieron origen a dicha suspensión, sin aplicación de pena o sanción alguna.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LAS PARTES" convienen que "LA ALCALDÍA" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad alguna cuando concurren razones de interés general, caso fortuito o de fuerza mayor. Si éste fuera



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**ALCALDÍA
TLALPAN**
NUESTRA CASA DE TRANSFORMACIÓN
2024 - 2027

**ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS**

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO AT-2026-067
INNOVACIONES CONTINENTALES, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO No. 319

el caso, "LA ALCALDÍA" comunicará a "EL PRESTADOR" las razones que dieron origen a dicha terminación, para lo cual bastará una notificación por escrito con 15 (quince) días naturales de anticipación, a dicha terminación, sin aplicación de pena o sanción alguna.

De igual forma, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato "LA ALCALDÍA" acredite que "EL PRESTADOR" no cumple con sus obligaciones fiscales, "LA ALCALDÍA" terminará anticipadamente este contrato, independientemente de la acción que le corresponda ejercer a las autoridades fiscales de la Ciudad de México por dicho concepto.

VIGÉSIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD LABORAL

"EL PRESTADOR" se constituye como único empresario y patrón del personal que utilice para la prestación de los servicios que se deriven de este contrato y será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, garantizando las medidas de seguridad y el equipo de protección personal mínimo requerido en las disposiciones normativas, horarios de comida y días de descanso en su caso, y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, sin responsabilidad alguna para "LA ALCALDÍA", por lo que se obliga a responder por las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA ALCALDÍA" con relación a los términos y ejecución del presente contrato; por lo que éste deslinda a "LA ALCALDÍA" de toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole, reconociendo expresamente y para todos los efectos legales que en ningún caso se podrá considerar a "LA ALCALDÍA" como patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones obrero patronales y responsabilidades que "EL PRESTADOR" tenga con respecto a sus trabajadores.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - CONFIDENCIALIDAD

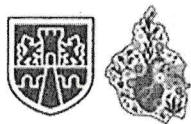
"EL PRESTADOR" se abstendrá de difundir, procesar, utilizar cualquier información protegida por la Ley de Transparencia; Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y cualquier otra normatividad aplicable en la materia.

"LAS PARTES" convienen que por el tipo de información que llegue a conocimiento de cualquiera de ellas en el desarrollo del presente contrato, y que se refiera a la otra o a las actividades que ella desarrolló, no podrá ser divulgada, revelada o utilizada en ninguna forma, por ningún medio, a ninguna persona física o moral, y en provecho propio o de terceros, por quien recibe la información. Esta obligación se hará extensiva a las o los subordinados de las partes y/o prestadores de servicios profesionales, a cuyo conocimiento llegue la información referida. En este sentido, queda totalmente prohibido a "LAS PARTES", reproducir, copiar, divulgar, exhibir o realizar cualquier otra actividad relacionada con datos personales, documentación o información en cuestión para fines distintos a los establecidos en el presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. - PROPIEDAD INTELECTUAL

"EL PRESTADOR" no podrá utilizar para fines comerciales, publicitarios o de cualquier otra índole, el nombre o logotipo de "LA ALCALDÍA".

"EL PRESTADOR" será el único responsable en el caso de que se infrinjan patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o derechos de autor, que surjan con motivo del



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**ALCALDÍA
TLALPAN**
NUESTRA CASA SE TRANSFORMA
2024 - 2027

**ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS**

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO AT-2026-067
INNOVACIONES CONTINENTALES, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO No. 319

prestación del servicio objeto del presente contrato, deslindando de toda responsabilidad a "LA ALCALDÍA".

VIGÉSIMA CUARTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

"LAS PARTES" se obligan a cumplir con las normas y principios vigentes a nivel nacional e internacional en materia de derechos humanos. En este sentido "LAS PARTES", asumen el esfuerzo de contribuir a la protección y efectividad de los derechos de las mujeres y derechos humanos en general; la integridad personal, la dignidad humana, la legalidad, los derechos de los niños y de las niñas, de las y los jóvenes, personas adultas mayores, con discapacidad, los derechos sexuales y reproductivos, así como a preservar los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

VIGÉSIMA QUINTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

"LAS PARTES" se obligan a cumplir con la normatividad vigente en materia de datos personales, con la finalidad de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas. Al efecto, "LAS PARTES" adoptarán las medidas de seguridad de carácter administrativo, de desarrollo y aplicaciones, lógicas, físicas, de cifrado, técnicas, de comunicaciones y redes, tendientes a dar la debida protección a los datos personales.

VIGÉSIMA SEXTA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO

"LAS PARTES" reconocen como parte integrante de este contrato sus **anexos**, así como el procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, número AT/DGAF/DRMSG/SA/IR/030/26, para la contratación del *servicio*.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - LEGISLACIÓN

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente a los términos de este contrato, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establezcan la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y supletoriamente el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

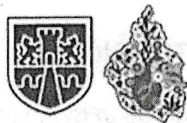
VIGÉSIMA OCTAVA. - JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que para dirimir las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de este contrato, se someten a la jurisdicción de los tribunales del fuero común ubicados en la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderle por razón de su nacionalidad o domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA NOVENA. - CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES

Ninguna de las cláusulas contenidas en el presente contrato podrán ser negociadas.

Leído y analizado el contenido y alcance legal del presente contrato por "LAS PARTES", lo suscriben en (05) cinco **tantos** firmando al margen y al calce, en la Ciudad de México, el 06 de agosto de 2026, los que en él intervienen como constancia de su aceptación.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



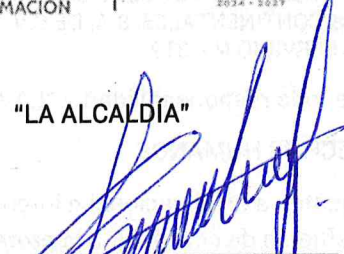
**ALCALDÍA
TLALPAN**
NUESTRA CASA DE TRANSFORMACIÓN
2024 - 2027

**ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS**

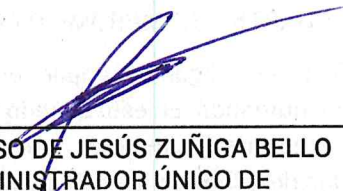
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO AT-2026-067
INNOVACIONES CONTINENTALES, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO No. 319

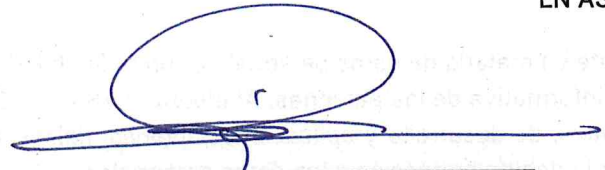
"LA ALCALDÍA"


MTRA. CLAUDIA ISLAS LAGOS
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS EN LA ALCALDÍA TLALPAN

POR "EL PRESTADOR"

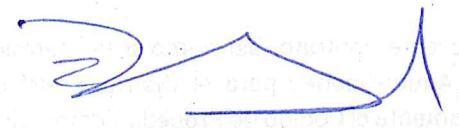

C. ALFONSO DE JESÚS ZUÑIGA BELLO
ADMINISTRADOR ÚNICO DE
INNOVACIONES CONTINENTALES, S.A. DE C.V.

EN ASISTENCIA


L.C. JONATHAN ORTEGA RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES


MTRA. DIANA TORRES GARCÍA
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES

POR "EL ÁREA REQUERENTE"


C. RAFAEL PÉREZ LAURRABAQUIO
DIRECTOR GENERAL DE DERECHOS CULTURALES,
EDUCATIVOS, DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA


C. JORGE MARIANO MENDOZA RAMOS
COORDINADOR DE EDUCACIÓN

La presente hoja de firmas forma parte integral del Contrato Tipo Prestación de servicio número AT-2026-067,
SERVICIO INTEGRAL PARA EL "FESTIVAL INTERNACIONAL PENSAMIENTO DE MUJER"